

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-007230

Res. 196/2026

Montevideo, 21 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado Abierto a la Ciudadanía para cubrir por Concurso de Oposición y Méritos, cargos contratados de Chofer, Escalafón "E", Grado 1, con 30 horas semanales de labor, para el Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: I) que el Artículo 1 del Reglamento General de Concursos establece que "El concurso será obligatorio para el ingreso y ascenso a cargos presupuestados y contratados de todos los Escalafones no docentes de carrera (A, B, C, D, E, y F) de la Administración, sin perjuicio de lo establecido para casos específicos, de acuerdo a la normativa vigente. Los postulantes deberán reunir los requisitos establecidos en el Artículo 2 del Estatuto del Funcionario No Docente y la capacitación específica solicitada para el cargo al que se aspira";

II) que el Artículo 25 establece "La convocatoria para acceder a cargos contratados se hará mediante Llamado público y abierto entre todos los ciudadanos, salvo que para los escalafones A (Profesional Universitario), B (Personal Técnico) y D (Personal Especializado) expresamente se disponga un Llamado entre quienes ya son funcionarios del Ente en otros Escalafones";

III) que de acuerdo al Artículo 51 de la mencionada norma: "Para acceder a cargos contratados en los escalafones A, B, D y E se realizará un concurso de Oposición y Méritos con la siguiente incidencia en cada factor: Oposición 60%, Méritos 40%";

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende pertinente, autorizar la realización del Llamado y aprobar las Bases y la integración de los Tribunales correspondientes;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a la Ciudadanía para cubrir por Concurso de Oposición y Méritos, cargos contratados de Chofer, Escalafón "E", Grado 1, con 30 horas semanales de labor, para el Departamento de Montevideo.

2) Aprobar las Bases del Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después que se haya otorgado la carta de ciudadanía.
- Acreditar aptitud física y mental mediante Carné de Salud vigente.
- No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función mediante presentación de Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta)
- No tener antecedentes funcionales negativos, provenientes de cualquier entidad pública y que revistan gravedad.
- Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio.
- Tener aprobado Educación Media Básica sin previas.



- Previo a la Toma de posesión en el cargo, deberá acreditar ante la división Servicios Médicos de la Dirección Sectorial de Gestión Humana la aptitud psicofísica indispensable para el desempeño de la función.
- Poseer Libreta de conducir Profesional Categoría F.
- Experiencia acreditada en manejo de ómnibus no menor a 3 años.
- Disponibilidad Horaria para cumplir funciones día sábados y/o domingo.
- Disponibilidad para viajar y pernoctar en el interior del país.

Los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del período de inscripción.

VOTO DEL DELEGADO OBSERVADOR:

Al momento de la inscripción los postulantes deberán votar por el cuarto miembro del tribunal el que de acuerdo al Reglamento General de Concursos No Docente serán elegibles como delegados todos los funcionarios que se desempeñen o hayan desempeñado en efectividad. No será requisito indispensable estar en actividad en el momento del concurso.

ORDENAMIENTO ALEATORIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXCLUYENTES:

Finalizado el período de inscripción y superado el número de 50 inscriptos, se realizará un ordenamiento aleatorio a efectos de establecer la nómina de postulantes a los que se aplicará el mecanismo de selección.

Efectuado el mismo, se verificará el cumplimiento de los requisitos excluyentes, mediante el orden de prelación resultante hasta completar un total de 50 concursantes a quienes se les aplicará el proceso de selección.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción se deberá presentar en formato digital dos

archivos conteniendo los siguientes documentos:

Archivo 1)

- Cédula de identidad vigente.
- Credencial cívica.
- Control de Salud Vigente (ex carné de salud).
- Escolaridad que acredite Educación Media Básica aprobada sin previas en la Dirección General de Educación Secundaria o en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- Licencia de conducir profesional Categoría F

Archivo 2)

Documentación probatoria de Educación Media Superior y de los méritos relacionados al cargo a concursar de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

- Constancia de deméritos, expedida por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria o el Consejo de Formación en Educación, si el concursante se desempeña o se hubiera desempeñado en dichos Subsistemas. De no presentarse esta constancia la experiencia no será calificada.

Culminado el período de inscripción, no se podrán anexar documentos a la postulación.

SELECCIÓN:

Se realizará concurso de Oposición y Méritos con la siguiente ponderación:

- OPOSICIÓN 60%
- MÉRITOS 40%

PRIMERA ETAPA: OPOSICIÓN. (Máximo 60 puntos).

La etapa de oposición constará de tres instancias:

a) Prueba Teórica de Conocimientos sobre la siguiente Normativa Vigente (Hasta 25 puntos).

- Estatuto del Funcionario No Docente de la Administración Nacional de Educación Pública.
- Ley N° 19.823 (Declaración de interés general del Código de Ética en la Función Pública).
- Ley N° 18.191 (Ley de Tránsito y Seguridad Vial en el territorio Nacional).
- Ley N° 19.360 (modifica Ley N° 18.191, Tolerancia cero de alcohol en sangre).
- Ley N° 19.061 (Fijación de disposiciones relativas al tránsito y seguridad vial).

b) Prueba Práctica Escrita de resolución de casos en la que deberán aplicar criterios técnicos antes las situaciones funcionales que se plantean. (Hasta 20 puntos).

c) Entrevista. (Hasta 15 puntos).

Se realizará una entrevista en la que se valorará el cumplimiento de las siguientes competencias requeridas para el desempeño del Cargo:

- a. Estabilidad emocional.
- b. Trabajo en equipo.
- c. Responsabilidad.
- d. Iniciativa.
- e. Respeto a la autoridad.
- f. Orientación al usuario interno y externo.
- g. Orientación a resultados.

La entrevista podrá realizarse mediante modalidad ZOOM o Presencial según lo establezca el tribunal actuante.

La etapa de oposición tiene carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del

puntaje total asignado a esta etapa.

SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE MÉRITOS. (Hasta 40 puntos).

Los méritos a considerar son los siguientes:

FORMACIÓN:

- a) Educación Media Superior
- b) Conocimientos / cursos debidamente acreditados afines a las tareas de Chofer y que puedan aportar en el desempeño de su labor: manejo defensivo, seguridad vial, primeros auxilios, estudios de mecánica automotriz, entre otros que el tribunal actuante definirá oportunamente.

EXPERIENCIA:

- c) Desempeño satisfactorio como Chofer dentro de la Administración Nacional de Educación Pública para lo que el postulante deberá presentar la documentación probatoria de su desempeño.
- d) Desempeño satisfactorio como Chofer fuera de Administración Nacional de Educación Pública para lo que el postulante deberá presentar la documentación probatoria de su desempeño.

DEMÉRITOS:

En caso de existencia de deméritos, se tendrá en cuenta el Artículo 31 del Reglamento General de Concursos No Docentes. Los mismos serán solicitados de oficio por Sección Concursos.

EN CASO DE EMPATE:

En caso de resultar empatado el puntaje resultante del concurso, se recurrirá al solo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la prueba de aptitud. De persistir el empate se atenderá a la calificación lograda en la entrevista.

De persistir el empate se realizará sorteo.

- 3) Designar a los siguientes miembros que integrarán el Tribunal actuante:

TITULARES	SUPLENTE
José GONZÁLEZ	Fernando LARRONDA
Lic. Jimena LORENZO	Lic. Adriana CASAS
Psic. Andrea COPPOLA	Psic. Alexandra BILBAO
Delegado de los Concursantes	Delegado de los Concursantes

DERECHOS EMERGENTES:

El ordenamiento emergente del Llamado a Concurso tendrá una validez de tres años de acuerdo con el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente.

4) Determinar que las inscripciones se recibirán desde el 04/02/2025 al 18/02/2025 en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Gestión de Trámites - Sección Atención al Público) en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 17:00.

En el interior: en las sedes de los Campus Regionales correspondientes.

5) DISPOSICIONES GENERALES:

Establecer que la habilitación de los aspirantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Aspiraciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los documentos y los méritos.

La postulación al Concurso implica la aceptación de las presentes bases.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta), Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la

Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa de Gestión Humana (Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concurso, por tratarse de un Llamado Abierto a la Ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

NC/mp